



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

## RESOLUCIÓN No. 004 de 2022 (28 DE ABRIL DE 2022)

Por la cual se imponen unas sanciones

### EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL 2022

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4297 del 8 de marzo de 2022, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2022

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 3ª fecha de la Supercopa Juvenil 2022

#### SANCIONADO

#### CLUB

AMAYA  
ARMANDO  
**Motivo:** Doble Amonestación  
Art. 60-2 CDU FCF

Real Santander

MADERA  
JORMAN  
**Motivo:** Doble Amonestación  
Art. 60-2 CDU FCF

Atlético Real  
Boyacá

CAICEDO YAIR  
STEWART  
**Motivo:** Doble Amonestación  
Art. 60-2 CDU FCF

Atlético Real  
Boyacá

MÉNDEZ  
ADRIAN  
**Motivo:** Doble Amonestación  
Art. 60-2 CDU FCF

Plata Vinotinto y  
Oro

DUARTE  
BYRON  
**Motivo:** Doble Amonestación  
Art. 60-2 CDU FCF

Bucaramanga

#### FECHA

#### SUSPENSIÓN

#### A CUMPLIR

3ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

1 fecha

4ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

3ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

1 fecha

4ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

3ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

1 fecha

4ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

3ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

1 fecha

4ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

3ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

1 fecha

4ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

LÓPEZ  
YOHIBER

Alianza Petrolera

3º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

2 fechas

4º y 5º fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Protestar decisiones arbitrales  
Art. 64-A CDU FCF

TORRES  
DIEGO

Alianza Petrolera

3º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

3 fechas

4º, 5º y 6º fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Lenguaje y gestos ofensivos contra un oficial.  
Art. 64-B CDU FCF

BLANCO  
MIGUEL

Independiente  
Medellín

3º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

1 fecha

4º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

**Motivo:** Malograr una oportunidad manifiesta de gol  
Art. 63-A CDU FCF

TORRES  
JHOJAN

Santa Fe

3º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

3 fechas

4º, 5º y 6º fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Agresión a los recoge-bolas.  
Art. 67 CDU FCF

CÓRDOBA  
EDUAR

Total Soccer

3º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

1 fecha

4º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

**Motivo:** Juego brusco grave  
Art. 63-C CDU FCF

ESCOBAR  
DANIEL  
(Entrenador)

Atlético Zamba

3º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

3 fechas y  
multa de  
COP  
\$500.000

4º, 5º y 6º fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Lenguaje y gestos ofensivos contra un oficial.  
Art. 64-A CDU FCF

OJEDA  
VILLAMIL  
LUCAS

Atlético Chapinero

3º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

3 fechas

4º, 5º y 6º fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Lenguaje y gestos ofensivos contra un oficial.  
Art. 64-B CDU FCF

VEGA  
MAILOR

Turbo Fútbol Club

3º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

4 fechas

4º, 5º, 6º y 7º fechas  
Supercopa Juvenil  
2022



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

**Motivo:** Lenguaje y gestos ofensivos contra un oficial.  
Art. 64-B CDU FCF

### CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATLÉTICO NACIONAL	5 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
BUCARAMANGA	6 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
COSTA AZUL	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
PANTERAS	5 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
ATLÉTICO REAL BOYACÁ	7 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
INDEPENDIENTE MEDELLÓN	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
LA EQUIDAD	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
LIBERTAD	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
PASTO	5 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
ACADEMIA CRESPO	5 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
CÚCUTA FC	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
ORSOMARSO	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
TOLIMA REAL	6 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

	el mismo partido	Juvenil 2022	
FORTALEZA	5 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
ALIANZA VALLENATA	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
ALIANZA PETROLERA	6 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000

### Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

**Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra ALIANZA PLATANERA por la presunta infracción del art. 53 numeral 10 del Reglamento de la Supercopa Juvenil 2022 y del artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra ATLÉTICO NACIONAL en la ciudad de Medellín el 22 de abril de 2022, correspondiente a la 3º fecha del campeonato.**

Mediante informe arbitral de fecha 22 de abril de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante "CDSJ") lo siguiente:

*"No hubo camerino para ambos clubes".*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 53 numeral 10 del Reglamento de la Supercopa Juvenil 2022, y por consiguiente en la infracción al artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club ALIANZA PLATANERA, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 004 de 2022.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra ALIANZA PLATANERA por la presunta infracción del art. 84 literales 1 y 4 del CDU FCF, en el partido disputado contra ATLÉTICO NACIONAL en la ciudad de Medellín el 22 de abril de 2022, correspondiente a la 3º fecha del campeonato.**

Mediante informe arbitral de fecha 22 de abril de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante "CDSJ") lo siguiente:

*"Los acompañantes del club Alianza Platanera gritaban insultos a los árbitros durante el juego tales como: "malos, hijo de putas, no saben pitar, ladrón, quítate la camiseta, cuánto les dieron, vendidos".*



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 84 literal 4, y el club ALIANZA PLATANERA podría ser responsable de la conducta de sus espectadores en virtud del numeral 1. del mismo artículo.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club ALIANZA PLATANERA, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 004 de 2022.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra MILLONARIOS F.C. por la presunta infracción del art. art. 65 numeral 1 del Reglamento de la Supercopa Juvenil 2022 y del artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra SANTA FE en la ciudad de Bogotá el 23 de abril de 2022, correspondiente a la 3ª fecha del campeonato.**

Mediante informe del comisario de partido de fecha 23 de abril de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“...El equipo local no presentó policía ni logística. Debido a esto un padre del equipo visitante empuja a un jugador del equipo local durante una reanudación de banda, adicionalmente, constantemente personas del club que no estaban en planilla venían a saludar al CT local”.*

Por su parte, en el informe arbitral, el árbitro central informó:

*“Millonarios no presentó ni suministró logística, policía. Esto ocasiona un altercado con el público. Un padre (Santa Fe) en una reposición (saque de banda) empuja a un jugador de millonarios.*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 65 numeral 1 del Reglamento del Campeonato, y por consiguiente en el desconocimiento del artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la FCF por parte de MILLONARIOS F.C.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club MILLONARIOS F.C., para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 004 de 2022.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 5.- Investigación disciplinaria contra INDEPENDIENTE SANTA FE por la presunta infracción del art. 84 literales 2 y 4 del CDU FCF, en el partido disputado contra MILLONARIOS F.C. en la ciudad de Bogotá el 23 de abril de 2022, correspondiente a la 3ª fecha del campeonato.**

Mediante informe del comisario de partido de fecha 23 de abril de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“...El equipo local no presentó policía ni logística. Debido a esto un padre del equipo visitante empuja*



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

a un jugador del equipo local durante una reanudación de banda, adicionalmente, constantemente personas del club que no estaban en planilla venían a saludar al CT local”.

Por su parte, en el informe arbitral, el árbitro central informó:

“Millonarios no presentó ni suministró logística, policía. Esto ocasiona un altercado con el público. Un padre (Santa Fe) en una reposición (saque de banda) empuja a un jugador de millonarios.

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 84 literal 4, y el club INDEPENDIENTE SANTA FE podría ser responsable de la conducta de sus espectadores en virtud del numeral 2. del mismo artículo.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club INDEPENDIENTE SANTA FE, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 004 de 2022.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 6.- Investigación disciplinaria contra MILLONARIOS F.C. por la presunta infracción del artículo 78-D del CDU FCF, en el partido disputado contra SANTA FE en la ciudad de Bogotá el 23 de abril de 2022, correspondiente a la 3º fecha del campeonato.**

Mediante informe arbitral del partido de fecha 23 de abril de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“El recogepelotas en una reanudación de saque de banda no entrega de forma rápida el balón al adversario ocasionando un cruce de palabras con un jugador de santafe”*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 78-G del Código Disciplinario Único de la FCF por parte de MILLONARIOS F.C.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club MILLONARIOS F.C., para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 004 de 2022.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 7.- Investigación disciplinaria contra el club MARTÍN GARCÍA por la presunta infracción del art. 53 numeral 10 del Reglamento de la Supercopa Juvenil 2022 y del artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra FORTALEZA en la ciudad de Bogotá el 23 de abril de 2022, correspondiente a la 3º fecha del campeonato.**

Mediante informe del comisario de partido de fecha 23 de abril de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

*“...2. Los camerinos para los equipos no están en condiciones óptimas pues en estos espacios guardan otro tipo de elementos. 3. No hay más de un solo baño para todos los asistentes”.*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 53 numeral 10 del Reglamento de la Supercopa Juvenil 2022, y por consiguiente en la infracción al artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club MARTÍN GARCÍA, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 004 de 2022.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 8.- Investigación disciplinaria contra el club ATLÉTICO F.C. por la presunta infracción del art. 53 numerales 7 y 10 del Reglamento de la Supercopa Juvenil 2022 y del artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra AMÉRICA en la ciudad de Cali el 22 de abril de 2022, correspondiente a la 3º fecha del campeonato.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 22 de abril de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente respecto al estado del camerino, de la superficie de juego y sus instalaciones:

*“Sin camerinos, y el estado del terreno de juego deficiente y con una mala demarcación”.*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 53 numerales 7 y 10 del Reglamento de la Supercopa Juvenil 2022, y por consiguiente en la infracción al artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club ATLÉTICO F.C., para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 004 de 2022.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 9.- Investigación disciplinaria contra el club AMÉRICA por la presunta infracción del art. 78-D del CDU FCF, en el partido disputado contra ATLÉTICO F.C. en la ciudad de Cali el 22 de abril de 2022, correspondiente a la 3º fecha del campeonato.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 22 de abril de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente respecto de la hora de inicio del compromiso deportivo:

*“El equipo América entregó la planilla sobre las 10 A.M. hora para la cual debía comenzar el partido y no se presentaron a los actos protocolarios”.*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

vulneración del artículo 78-D del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club AMÉRICA, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 004 de 2022.

A su turno, esta Comisión solicitará una ampliación del informe del árbitro, para que explique a detalle las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Original firmado*

**DANIEL CARDONA ARANDA**

Miembro

*Original firmado*

**GABRIEL ANTONIO HERRERA**

Miembro

*Original firmado*

**LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL**

Miembro

*Original firmado*

**ÓSCAR SANTIAGO RAMOS NAVARRETE**

Secretario